



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 23 de febrero del 2022

VISTO: El Informe N° 001-2022-C.P1/CS que el Presidente del Comité de Selección de la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto, hace llegar al despacho de la Directora del Hospital II-2 Tarapoto y el Informe legal N°020-2022-U.E.-H-II-2-T/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,



CONSIDERANDO:

Que, al haberse convocado el procedimiento de selección denominada: CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/UEHII2T – PRIMERA CONVOCATORIA en fecha 28 de enero del 2022, dicho expediente debe ser tratado en el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF;



Que, de la revisión del presente expediente se puede evidenciar que existen vicios en el procedimiento de selección denominada: CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/UEHII2T – PRIMERA CONVOCATORIA, tales como son los siguientes:



Se verifica en el desarrollo del procedimiento de selección denominada: CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/UEHII2T – PRIMERA CONVOCATORIA, que, durante la formulación del requerimiento de equipos de protección personal, Cuadro N° 2 y N° 3 y materiales e implementos de limpieza mínimo mensual, no se encontrarían enmarcadas dentro de la Norma NTS N°144-MINSA-2018-DIGESA, por otro lado sobre el procedimiento de supervisión del servicio existen actividades como la del punto L) DESINFECCION Y DESRATIZACION debería estar bajo la responsabilidad e Ingeniería Sanitaria.



Que, el numeral 44.2 del artículo 44° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece: *“El titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el numeral 44.1 del mismo artículo, entre las cuales se encuentra la relativa a la contravención de las normas legales.*

Que, respecto de la referida nulidad, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha expresado en diversas oportunidades, entre ellas en la Opinión N° 018-2018/DTN, que dicha figura constituye una herramienta que permite al titular de la entidad sanear el procedimiento de selección cuando, durante su tramitación, se ha verificado algún incumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado que determina la invalidez del acto realizado y de los actos y/o etapas posteriores a éste, permitiéndole revertir el incumplimiento y



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA II-II-2-TARAPOTO

N° 90-2022-U.E-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 23 de Febrero del 2022

continuar válidamente con la tramitación del procedimiento de selección;

Que, además, el numeral 44.1 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la resolución que se expida declarando la nulidad debe expresar la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección;

Que, el presente expediente, se han detectado ciertas contravenciones a las normas legales, por lo que en aplicación del numeral 44.2 del artículo 44° de la citada Ley, corresponde declarar la Nulidad de Oficio del procedimiento de selección denominada: CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/UEHII2T – PRIMERA CONVOCATORIA;

Que, de conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Legal N° 020-2022-U.E-H-II-2-T/OAL de fecha 22 de febrero del 2022, que se adjunta y que forma parte de la presente resolución, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 de Tarapoto; y,

Con la visación de la Oficina de Logística, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección General de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO N° 001-2022-CS/UEHII2T – PRIMERA CONVOCATORIA; cuyo objeto es la : “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE HOSPITALARIA DE LA UNIDAD EJECUTORA N°404 HOSPITAL II-2 TARAPOTO, BANCO DE SANGRE REGIONAL Y LABORATORIO REFERENCIAL”, de conformidad con el numeral 44.2 del artículo 44 la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, por la causal de transgresión a las normas legales, prevista en el numeral 44.1 del artículo 44 del mismo cuerpo normativo, debiendo



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 23 de febrero del 2022

retrotraerse a la etapa de Convocatoria previa adecuación de los Términos de Referencia y demás aspectos que contravengan la normativa vigente.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística publicar la presente Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección Concurso Publico N° 001-2022-CS/UEHII2T – PRIMERA CONVOCATORIA, en la Plataforma Virtual del SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité de Selección para los fines de su conocimiento y adopción de acciones de acuerdo a sus competencias establecidas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR; a la Oficina de Comunicaciones e imagen Institucional, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C Jacqueline L. Castañeda Cárdenas
CMP. 57285 RNA 05465
DIRECTOR